



Municipalidad de El Agustino

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 448-2016-MDEA

El Agustino, 27 de Diciembre del 2016.

**VISTO:** El informe N° 0244-2016-GEMU-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal y el Informe N° 289-2016-GPLAN-MDEA emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante las cuales solicitan la aprobación de la Resolución de Alcaldía que aprueba las modificaciones presupuestales a Nivel Institucional por Desagregación de Recursos de los Créditos Suplementarios registrados en el mes de Diciembre del 2016 por un monto total de S/. 5'650,269.00 soles, debido a la Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Distrital de El Agustino aprobada en el **Decreto Supremo N° N° 360-2016-EF**, para la ejecución de los proyectos: 2280507 "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Unión, Hernán Cortez, Faustino Sánchez Carrión y Jr. Cristóbal Colon en el P.J. Pro Vivienda El Agustino, II Zona" por S/. 4'402,116.00 soles; Y el proyecto 2293906 "Creación del Sistema de Semaforización en el Jr. Ancash con la Calle 4, Av. Cesar Vallejo con el Pasaje Central, Av. Cesar Vallejo altura de la puerta 2 del Hospital Hipólito Unanue, Av. Jose Carlos Mariátegui con Jr. Las Esmeraldas, Av. Jose Carlos Mariátegui con Av. Bosque Huanca, Distrito de El Agustino" por S/. 1'248,153.00 soles; en la Fuente de Financiamiento 1 RECURSOS ORDINARIOS, Rubro 00 Recursos Ordinarios; por lo que deberán formalizarse la Desagregación de Recursos de los créditos adicionales de conformidad con lo señalado en el artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01 y 025-2013-EF/50.01.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, reconoce que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en concordancia a lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala: "la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo VIII del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el artículo 39° establece que constituyen modificaciones presupuestales en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios





### Municipalidad de El Agustino

autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del sector público.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias, señalan en el artículo 23° Modificaciones Presupuestales en el Nivel Institucional en cuyo numeral 23.4 precisa que la incorporación de mayores fondos públicos se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que la originan. Copias Fedateadas de dichas resoluciones, adjuntando las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" (Formato N° 01/GL), se remiten a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (5) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel Provincial.

Que, con Informe N° 289-2016-GPLAN-MDEA, la Gerencia de Planeamiento señala la necesidad de que se emita la Resolución de Alcaldía que formaliza la Desagregación de Recursos de las modificaciones presupuestales a Nivel Institucional en el mes de **Diciembre 2016**, por la incorporación de mayores fondos por Transferencia de Partidas en la Fuente de Financiamiento 1 RECURSOS ORDINARIOS, Rubro 00 Recursos Ordinarios, por un monto total de **S/. 5'650,269.00** soles, a consecuencia del registro de la transferencia aprobada por el **Decreto Supremo N° N° 360-2016-EF**.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébese la Desagregación de Recursos aprobada mediante el **Decreto Supremo N° N° 360-2016-EF**, que autoriza la Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad de El Agustino, provincia y departamento de Lima, en el mes de Diciembre del año fiscal 2016, hasta por la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL, DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y/00 SOLES (**S/. 5'650,269.00**), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 RECURSOS ORDINARIOS, Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>PLIEGO:</b>	<b>Municipalidad de El Agustino (301260)</b>
<b>INGRESOS</b>	En soles
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</b>	1 Recursos Ordinarios
<b>RUBRO</b>	00 Recursos Ordinarios
<b>Importe:</b>	S/. 5'650,269.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b><u>S/. 5'650,269.00</u></b>
<b>EGRESOS</b>	En soles
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	01 Programa Presupuestal con Enfoque a Resultados
<b>PROGRAMA:</b>	0108 Mejoramiento Integral de Barrios





**Municipalidad de El Agustino**

PROYECTO: 2280507 "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Unión, Hernán Cortez, Faustino Sánchez Carrión y Jr. Cristóbal Colon en el P.J. Pro Vivienda El Agustino II Zona, Distrito de El Agustino, Lima".

CATEGORIA DEL GASTO: 6 Gasto de Capital

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 Recursos Ordinarios

RUBRO DE FINANCIAMIENTO: 00 Recursos Ordinarios

TIPO DE TRANSACCION: 2 Gasto

GENERICA DEL GASTO: 6 Adquisición de Activos No Financieros

IMPORTE: S/. 4'402,116.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 Programa Presupuestal con Enfoque a Resultados

PROGRAMA: 0108 Mejoramiento Integral de Barrios

PROYECTO: 2293906 "Creación del Sistema de Semaforización en el Jr. Ancash con la Calle 4, Av. Cesar Vallejo con el Pasaje Central, Av. Cesar Vallejo altura de la puerta 2 del Hospital Hipólito Unanue, Av. Jose Carlos Mariátegui con Jr. Las Esmeraldas, Av. Jose Carlos Mariátegui con Av. Bosque Huanca, Distrito de El Agustino"

CATEGORIA DEL GASTO: 6 Gasto de Capital

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 Recursos Ordinarios

RUBRO DE FINANCIAMIENTO: 00 Recursos Ordinarios

TIPO DE TRANSACCION: 2 Gasto

GENERICA DEL GASTO: 6 Adquisición de Activos No Financieros

IMPORTE: S/. 1'248,153.00

**TOTAL PLIEGO S/. 5'650,269.00**

**ARTICULO 2°.-** La presente Resolución se sustenta en los anexos que se adjunta: Formato N° 01/GL y las "Notas de Modificación Presupuestaria N° 0000000643 y N° 0000000645" emitidas para el cumplimiento de la norma señalada en el artículo anterior.

**ARTICULO 3°.-** Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución y su remisión a los organismos rectores que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
 RAFAELA YNGA ZEVALLOS  
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
 RICHARD SORIA FUERTE  
 ALCALDE